



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

### RESOLUCIÓN N° 169 (22 de septiembre de 2016)

Por medio de la cual se adopta el inicio de la convocatoria pública para la tienda escolar de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal y la Sección Batallón Girardot para el año 2017.

El rector de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en la ley 115/94, el decreto 1860/94, y ley 715/01

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para este la adquisición de mantenimiento.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el acuerdo N° 02 del 7 de abril de 2016.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de Conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación, conforme al decreto 1510 de 2013.
4. Que el artículo 5 del decreto 2474 de 2008, señala que el jefe o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
5. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de veintiséis (26) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
6. Que por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Institución Educativa,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Invitación Pública. Se publicará en la página web y en cartelera de la Institución Educativa una invitación pública, en que se indicarán los elementos del contrato a celebrar, tal como figuran en el documento de estudios previos, así como el cronograma del proceso, en que constarán fechas, horas y lugar de las actuaciones bien definidos. En la misma invitación se debe indicar expresamente los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, y los documentos que deben aportarse para acreditar dichos elementos. Tanto la invitación como los estudios previos y la Resolución de apertura del proceso deben



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

permanecer publicados hasta el 27 de octubre. Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado, y no podrán ser abiertas hasta la audiencia de cierre del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la apertura al proceso de selección por invitación pública N° JDC2016-017 para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para la convocatoria pública para la tienda escolar la Institución Juan de Dios Carvajal y Sección Batallón Girardot.

**ARTÍCULO TERCERO:** En la reunión celebrada por el consejo directivo, se acordó establecer los requisitos y condiciones de la convocatoria pública “tienda escolar” para adjudicación de ésta así:

- Ser persona mayor de 18 años con plena capacidad jurídica para convenir y obligarse.
- Expresar por escrito su voluntad de participar en el proceso a la dirección de la institución educativa, anexando copia de identificación oficial y comprobante de domicilio.
- Presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado en el tiempo estipulado.
- Tener experiencias certificada con instituciones educativas como mínimo un año.
- Tener vigente toda la papelería legal: Certificado de la Policía, Procuraduría (antecedentes disciplinarios), Contraloría (antecedentes fiscales), Cámara y comercio (opcional) (representación legal), RUT.
- No estar inhabilitadas para contratar por la constitución y las leyes.
- No ser servidor público.
- No ser conyugue o pareja permanente de otra persona que formalmente haya presentado propuesta para la misma licitación.
- No ser miembro del consejo directivo.
- No tener ninguna clase de vínculos o parentesco con alguno de los miembros del consejo directivo.
- El contratante debe ser cotizante a la EPS.
- Los empleados de la cafetería Escolar deben estar inscritos a régimen de Seguridad Social (EPS). Anexar certificado.
- Certificado y planilla de aportes a la seguridad social.
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal de manipulación de alimentos.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas de higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar.

Parágrafo 1: Además de los anteriores requisitos el contratista de la tienda escolar deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar.

Velar porque el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.

Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar.

Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento se pueden utilizar utensilios y superficies de madera.

Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos.

Velar porque los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal.

Que los productos que se expenden en las tiendas escolares cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA entre otros).

Que los pisos, paredes y techos estén contruidos en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes, con acabados lisos y sin grietas, de fácil limpieza y desinfección, pintados en colores claros y que no presenten aberturas que propicien el posible ingreso de insectos y roedores al interior de la tienda escolar.

Parágrafo 2: No se podrá ceder el contrato de concesión ni servir de contratista para beneficiar a un tercero.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

~~Parágrafo 3: Al celebrarse el contrato de concesión se establecerá una multa por incumplimiento del 10% sobre el valor del mismo.~~

**ARTÍCULO CUARTO:** por este concepto LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA recibirá anual la suma de: \$2.750.000 de la sección principal Juan de Dios Carvajal, \$1.320.000 de la sección Batallón Girardot, determinados como precios base para la tienda escolar.

Si en el proceso de selección se opta por adjudicar el contrato por mayor valor este recurso adicional será incorporado al presupuesto de la vigencia 2017, los cuales serán invertidos en gastos de administración y operación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Fechas del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso invitación publica	22 de septiembre de 2016	Página Web y cartelera de la Institución
Plazo final para entrega de las propuestas	27 de octubre de 2016  10:00 a.m	Las propuestas se entregarán en la Rectoría de la institución educativa de 8:00 am a 4:00 pm  Calle 65AA N° 36 39
Verificación del menor precio ofertado y el cumplimiento de los requisitos habilitantes.	27 de octubre de 2016  12:00m	Rectoría y Consejo Directivo.
Resolución de Adjudicación	27 de octubre de 2016  2:00 pm	Rectoría
Firma del contrato	28 de octubre de 2016	Rectoría



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

~~La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos se realiza en la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL ubicada en la Dirección calle 65AA N° 36 – 39 Medellín, teléfono 2840808, en la Rectoría de la Institución Educativa.~~

**ARTÍCULO SEXTO:** Definición de los requisitos técnicos que debe cumplir el eventual contratista. Ejemplo: horarios de atención, productos que no pueden ser comercializados al interior de la institución, plazo de ejecución, forma y fechas en que deberá cancelar a la Institución Educativa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se debe dejar constancia clara y expresa de los siguientes puntos: Requisitos habilitantes: son los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso. Requisitos de evaluación: son aquellos elementos a los que se les adjudicará puntaje, dejando constancia de la forma en que será asignado.

**ARTICULO OCTAVO:** Corresponde al Rector adelantar la evaluación. Para el efecto deberá seguir el siguiente procedimiento: Se hará la verificación de criterios de evaluación, y se asignará el respectivo puntaje, de conformidad con lo indicado en los estudios previos y la invitación pública. Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, se le hará la verificación de los requisitos habilitantes. Si los documentos que soportan los requisitos habilitantes se presentan incompletos o no se ajustan a lo previsto en la invitación, el rector deberá requerir al proponente para que subsane en el término de un día. Si vencido el término para subsanar, el proponente con el mejor puntaje, no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá dicha actuación con el proponente que esté en segundo lugar, y así sucesivamente.

**ARTÍCULO NOVENO:** Cierre del proceso. Una vez vencido el término máximo para presentación de propuestas el rector efectuará audiencia a la que podrán asistir la totalidad de los oferentes, en que se dará apertura a las propuestas presentadas y se levantará acta en que constará:

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Archivo. En la Secretaría de la Institución Educativa reposará el expediente del contrato, que contendrá la totalidad de los documentos generados durante la etapa de selección, así como los informes de interventoría, copia de los recibos de pago, y demás documentos generados durante la ejecución del contrato.

Dada en Medellín el día 22 del mes de septiembre de 2016.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL**

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

---

**DORIAN ALEXANDER AGUDELO OROZCO**  
Rector.